

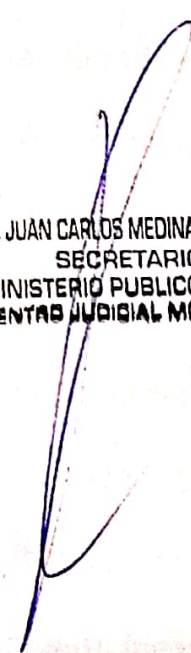
CAUSA: M-005766/2022 - MACIAS JOSE ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (Art. 84 bis 1° y 2° Párrafo C.P.) VICT GONZALEZ JOHANA ELIZABETH y CRUZ EMILSE ROMINA

ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL TELEFÓNICA

ALBARRACIN MIGUEL GERARDO

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 12 días del mes de Diciembre de 2022, y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Titular Dra. MONICA GARCÍA DE TARGA, se realiza entrevista telefónica con un ciudadano que dijo llamarse **ALBARRACIN MIGUEL GERARDO DNI 28.124.464, calle Jujuy 181 monteros 3816421753, ocupación camionero, 42 años de edad.** Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención: Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que supiera sobre el presente hecho, a lo que **MANIFIESTA** lo siguiente: **Ese Domingo yo iba**

manejando mi camión Fiat de Norte a Sur por la ruta 38, y en eso que agarro el cruce en dirección a Simoca a la altura del mástil de Monteros, veo que agarra el empalme de ruta 38 hacia ruta 325 (dirección de Sur a Norte) la camioneta que chocó. Agarró el empalme hacia la ruta a Simoca a mucha velocidad, veo que agarra la curva con alta velocidad, creo yo que a más de 120 km/h, derrapa un poco y se va hacia el otro carril y de ahí veo que choca a las chicas que venían en la moto por el carril en dirección de Simoca hacia Monteros. Yo me freno en el lugar con el camión y pongo balizas porque venía mucha gente. La camioneta siguió de largo y quedó parada en la banquina como a 200 metros. Yo vi que adentro de la camioneta había más de dos personas. Había gente sentada en el asiento de atrás, por lo menos una persona más. Eso vi estando yo a uno 30 metros aproximadamente, desde la ruta hacia la banquina. No vi que se haya bajado alguien de la camioneta. Preguntado al deponente si tiene algo más que decir al respecto, responde: **No.** Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por la compareciente, por ante mí, de lo que doy fe.



D^o. JUAN CARLOS MEDINA ROSALES
SECRETARIO
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS